

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 22 de Enero de 1893.

Número 17.

ADMINISTRACION:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

ENERO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Dom. 22 VUELTA A EGIPTO DEL NIÑO JESÚS Y NUESTRA SEÑORA DE BELÉN. San Vicente y san Anastasio, mártires.
Lun. 23 San Ildefonso, arzob. de Toledo; san Juan, limosnero; santa Emerenciana, vg.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.—Acuerdo N. 1365. Admite una renuncia. N. 1366. Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación.

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo No. 116. Manda pagar de eventuales varias sumas.

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdos: N. 169. Rebaja la quinta parte de pena á varios reos y hace una conmutación. N. 170. Deniega varias solicitudes.

CARTERA DE BENEFICENCIA.—Acuerdo N. 63. Manda pagar de eventuales una suma.

CARTERA DE GOBERNACION.—Acuerdo N. 43. Aprueba un Detalle.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo N. 225. Manda pagar de eventuales unos gastos de entierro.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION.—Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1365.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Enero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de ayu-

dante de la escuela de varones del distrito del Hatillo, ha presentado el señor don Tobías Rojas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Nº 1366.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Enero de 1893.

En atención á que en el Bebedero, cantón de Liberia, existe suficiente número de niños de ambos sexos para el establecimiento de una escuela mixta, y á solicitud de los vecinos de aquel lugar,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de una Junta de Educación provisional, para que prepare el local, mobiliario y demás enseres escolares exigidos por la ley para la creación de una escuela.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Justicia.

N. 116.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Enero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales del ramo de Justicia se paguen las siguientes cantidades:

Cuarenta y dos pesos á don Rudecindo Montiel y Rosales, por sus honorarios que le corresponden como Fiscal Específico, según tasación de peritos en la causa contra Ruperto Gutiérrez, por hurto; y

Diecisiete pesos al Alcalde único de la comarca de Limón, don Lucas Alvarado, por honorarios y gastos hechos por él en varias diligencias judiciales, según cuenta aprobada por el funcionario respectivo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Gracia.

N. 169.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Enero de 1893.

De conformidad con el dictamen favorable de la Corte Suprema de Justicia en los memoriales respectivos,

el Presidente de la República

ACUERDA:

1º Rebajar la quinta parte de la pena que se impuso á José Santos González y González,

por hurto; y á Julián Barrantes por el crimen de homicidio, en virtud de encontrarse en el caso del artículo 111 del Código Penal; y

2º Conmutar por arresto descontable en la cárcel de San Ramón, la pena de multa que se impuso á Ramón María Chaverri por atentado á la autoridad, de acuerdo con la ley de 11 de Mayo de 1880.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

N. 170.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Enero de 1893.

Tomados en consideración los memoriales de Santiago Telar y José María Chaves Blanco, en que piden conmutación de la pena que les fué impuesta por los delitos de hurto y lesiones, respectivamente; de conformidad con el informe desfavorable de la Corte Suprema de Justicia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar dichas solicitudes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

Cartera de Beneficencia.

N. 63.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Enero de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Pagar de eventuales de Beneficencia al Dr. don Nazario Toledo la suma de cien pesos por sus servicios profesionales prestados á los enfermos pobres de San Marcos de Tarrazú, de orden del señor Ministro de Policía, incluyendo los medicamentos y recetas despachados por él en su viaje de inspección.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 43.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Enero de 1893.

Visto que la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara de la provincia de Heredia, en el artículo 3º del acta de la sesión celebrada el 21 de Diciembre próximo pasado, aprobó el detalle levantado por las juntas itinerarias respectivas, para la composición de los caminos del mismo cantón,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo á su vez, de conformidad con el inciso 4º artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, como sigue:

CENTRO.

Rafael Aguilar..... \$ 2-00 Ramón Vega..... 1-00

Table listing names and amounts for the DISTRITO DE SAN PEDRO section.

DISTRITO DE SAN PEDRO.

Table listing names and amounts for the DISTRITO DE SAN PEDRO section, continuing from the previous table.

Table listing names and amounts for the DISTRITO DE SAN JUAN section.

DISTRITO DE SAN JUAN.

Table listing names and amounts for the DISTRITO DE SAN JUAN section, continuing from the previous table.

DISTRITO DE JESÚS.

Table listing names and amounts for the DISTRITO DE JESÚS section.

Table listing names and amounts for the DISTRITO DE SANTO DOMINGO section.

DISTRITO DE SANTO DOMINGO.

Table listing names and amounts for the DISTRITO DE SANTO DOMINGO section, continuing from the previous table.

Camino de la Ciénega.

Table listing names and amounts for the Camino de la Ciénega section.

Camino del Zetillal.

Table listing names and amounts for the Camino del Zetillal section.

Camino del Gobierno.

Table listing names and amounts for the Camino del Gobierno section.

Blas Arias, San Joaquín	1-00	Federico Villalobos	1-00
Santiago Ramos, San Juan	1-25	Jacinto Villalobos	1-00
Juan Núñez	8-00	Ildefonso Murillo	1-00
Enrique Solís	3-50	Joaquín Núñez	2-00
Juan Vargas	2-00	Cecilio Hernández	2-00
Nicolás Calvó, Heredia	15-00	Juana Hernández	3-00
Bonifacio Alvarado	2-00	Mercedes	2-00
José María Carbonero	1-00	Juan Salazar, Centro	2-00
		Manuel Inocente Ugalde, S. Joaquín	2-00
		Ramón Arias, Centro	3-00

Suma..... \$ 151-25

Suman todos los distritos..... \$ 1014-75

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 225.

Palacio Nacional.

San José, 20 de Enero de 1893.

En atención á los servicios prestados al país, especialmente en la carrera militar, por el finado Silvestre Salazar y Umaña en diversas épocas desde el año 1835, y en consideración al estado de pobreza en que murió,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de Guerra se pague á la orden del señor José María Ramírez la suma de (\$ 25-00) veinticinco pesos gastada en el entierro del expresado Salazar y Umaña; y á la orden del representante de la "Sociedad de Artes y Oficios" de esta ciudad, la suma de (\$ 15-00) quince pesos, valor del ataúd para el mismo finado. Todo según cuentas presentadas.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.—Por ausencia del señor Secretario, el Subsecretario, —AGUSTÍN GUTIÉRREZ.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho, llega al 11 del corriente.

	Tomo.	Asiento.
Pablo Mora Morales	53	1786
José Dolores Chaves Vargas	"	1789
Rafael León Sandí	"	1790
Agustín Atmella Oromí	"	1812
Reyes Valverde Díaz	"	1814
Agustín Madrigal Ureña	"	1821
" " " "	"	1822
" " " "	"	1823
Doctor Antonio Cruz Polanco	"	1842
Juan Herrera Umaña	"	1847
Pablo Castillo Acosta	"	1859
Supremo Gobierno de Costa Rica	"	1862
Jesús Alpízar Bolaños	"	1872
Napoléon Arias Umaña	"	1873
Francisca Cecilia Solís Salazar	"	1874
Josefa Salvadora	"	1875
Rafaela Abelina	"	1876
María Trinidad	"	1877
José Máximo	"	1878
Matilde	"	1879
María Eugenia	"	1880
Compañía de Luz Eléctrica de Costa Rica	"	1888
Justa Lobo Solano	"	2058
Félix Arcadio Montero Monje	"	2063

Regístro Público. San José, 21 de Enero de 1893.

JOSÉ M^o ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Enero 20. Hoy á la 1 p. m. fondeó el vapor co-

lombiano "Elvira", de 221 toneladas, procedente de Chiriquí, con dos días de navegación, 26 tripulantes capitán Sanders y consignado al mismo. Pasajeros: Rafael París y once de familia, Nicolás Aval y C. Esquivel. Carga: 137 novillos, 3 bestias, 8 bultos carne, 40 latas kerosine y 7 bultos varios.

Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor norteamericano "City of Panamá", de 1048 toneladas, procedente de Panamá, con dos días de navegación, 66 tripulantes, capitán Avery, sin pasajeros y consignado á la Compañía de Agencias. Carga: 5 bultos mercaderías, con una y media toneladas y 4 sacos correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Tranquilino Artavia Corrales, Abelardo Artavia Castro, Nicanor, Ezequiel y Eusebio Alvarez Artavia, mayores de edad, solteros, excepto el tercero y el quinto que son casados, agricultores y vecinos de Sabanilla del cantón de Alajuela, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Hacienda Vieja", aldea de Sarapiquí, jurisdicción de Heredia, y comprendido dentro de estos linderos: Norte, río Sardinal de en medio, terrenos baldíos y la boca del mismo río Sardinal; Sur terrenos baldíos poseídos por Atanasio Madrigal, y muelle de Sarapiquí; Este, ríos Sarapiquí y Suelo en medio, terrenos baldíos; y Oeste, río Sardinal en medio, terrenos baldíos.

Agrega el expresado denunciante señor Tranquilino Artavia Corrales, que en la parte que debe corresponderle de dicho denuncia, ha cultivado ya ochenta y siete hectáreas, treinta y seis áreas y veinte centiáreas, de pastos, maíz y plátanos, y ha construido una casa de veinte metros, sesenta y cuatro milímetros de frente, por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 19 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Tranquilino Artavia Corrales, Ramón Alejo, Evaristo y Juan Alvarez Artavia, mayores de edad, casados, excepto el primero que es soltero, agricultores y vecinos del distrito de Sabanilla, del cantón de Alajuela, denunciando hasta dos mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío, sito en la aldea de Sarapiquí, jurisdicción de Heredia, comprendidos dentro de estos linderos: Norte, río Sardinal en medio, propiedad de Gustavo Rhote, río Sarapiquí en medio, terreno baldío poseído por Vicente Sánchez y baldíos denunciados por Joaquín, Gabriel y Juan Núñez; Manuel, Juan y Blas Arias, y propiedades de Cecilia Acosta, Vicente Víquez, Fadrique Gutiérrez, Alonso González, Ramón Solano, Fidel Vilchez, Pedro Sañas, y Candelaria Pérez: Sur, quebrada Grande en medio, terrenos baldíos denunciados por la Municipalidad de Barba: Este, río Sarapiquí en medio, terreno baldío poseído por Pedro Calderón; y Oeste, terrenos baldíos.

Manifiesta el señor Tranquilino Artavia Corrales, que en la parte Norte del terreno antes deslindado y colindando con la porción llamada "Chilamate", ha cultivado de pasto, cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y en el mismo terreno cultivado ha construido una casa que mide seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de fondo.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, lo legalicen ante esta autoridad dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 17 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Secretario.

3 1

A las doce del día primero de Marzo próximo, se reanuda en la puerta principal exterior de este Juzgado y en el mejor postor, un terreno constante de mil hectáreas, sito en "Madre de Dios", primera división atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la Comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, lotes diez y seis y dieciocho de primer orden de la dicha primera división atlántica; al Sur, terrenos baldíos; al Este, tam-

bién baldíos, río "Madre de Dios" en medio; y al Oeste, terrenos baldíos, río Cimarrones en medio. Fué denunciado como baldío nacional por el Licenciado don Joaquín Aguilar Guzmán y compañero: según el informe del agrimensor que practicó la medida, la calidad del terreno es buena, no es enteramente plano ni muy quebrado, hay algunas maderas de construcción, tiene buenas aguas y dista de la ciudad de Limón de 49 á 50 kilómetros, quedando frente á la milla treinta y uno. El área que ocupen las vías de pasaje queda fuera del cálculo de la superficie. Ha sido valorado á razón de tres pesos por hectárea.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, Enero 18 de 1893.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3—1

Cítase á todos los acreedores en el concurso de los señores don Rafael y don Ricardo Villafranca Bonilla, y de la Sociedad "Villafranca Hermanos & Compañía", para una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del primero del entrante mes, á efecto de que tomen en consideración la cuenta distributiva final y las cuentas de administración que presentará el curador de dichos concursos, Licenciado don Víctor Orozco.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 19 de Enero de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3 2

Melchor Cañas, Juez de lo contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Saturnino Vásquez y Vargas, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio del Sardinal, denunciando dos porciones de terreno baldío situadas en el barrio del Sardinal de la ciudad de Liberia, cantón de Liberia, provincia de Guanacaste. Una porción consta de cien hectáreas, conocida con el nombre de "Llanos de Obandito" y comprendida dentro de estos linderos: al Norte, terrenos conocidos con el nombre de "Llanos de los Vargas" baldíos; al Sur, terrenos baldíos denominados "Cerro Grande"; al Este, terrenos de don José Cabezas y Bonilla; y al Oeste, fincas de los señores Tiburcio Cubero y Nieves Bonilla. La otra, constante como de cuatrocientas hectáreas, está situada en el punto denominado "Zapal" y dentro de los linderos siguientes: al Norte, llano del Zapal; al Sur, llano del Rincón; al Este, loma del Terremoto; y al Oeste, loma de Piedra.

Se publica para que las personas que se crean con derecho a los terrenos descritos, ocurran á legalizarlo ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo. San José, 13 de Enero de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v—2.

Antonio Castro Fallas, Alcalde único del cantón de Aserri, A quienes interese hace saber: que en el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Evaristo Mora Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca siguiente: terreno parte de montaña y parte dedicado á la agricultura, situado en el Cangrejal de este cantón de Aserri, sin numerar de la provincia de San José, constante como de veintidós hectáreas y sesenta y tres áreas, habido por compra á Manuel Fallas hace más de treinta años, fecha de poseerlo pacíficamente y sin interrupción ni gravamen; valorado en doscientos pesos y entre estos linderos: al Norte, Sur y Este con terrenos de Jerónimo Cruz y al Oeste, terreno de Darío Rojas; por el límite Este existe una quebrada llamada del Tobobero en medio. Público este edicto para que si hay algún interesado en la finca descrita se presente á hacer valer sus derechos dentro de treinta días.

Alcaldía única. Aserri, á las dos y media de la tarde del día 12 de Enero de 1893.

ANTONIO CASTRO F.

Ramón Mora M.

Rafael Bideche.

3 2

—0—

Cítase y emplázase á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en la mortuoria del señor Julián Castillo Prado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojon, para que en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se hace constar: que el señor Alberto Castillo Sibaja, mayor de edad, soltero, agricultor y del vecindario dicho, albacea testamentario de la mortuoria antes expresada, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las doce del día de hoy.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—30 de Diciembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,
Srio.

3—2.

Se convoca á los herederos en la mortuoria de **Marcos Sandí y Ureña**, á una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiocho del corriente mes, con el objeto de que digan del inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía del Puriscal, 17 de Enero de 1893.

NICOMEDES ROJAS A.

José M^o Murillo,
Srío.

3 1

Provincia de Heredia.

A las doce del lunes 6 de Febrero próximo remataré al mejor postor y en la puerta de mi oficina, la finca siguiente: Terreno quebrado, de pastos y montes, sito en San Juan de Santa Bárbara, nuevo cantón de esta provincia, linda: al Norte, propiedad de Manuel de Jesús Bogantes; al Sur, Río Segundo en medio, ídem de Lorenzo Barrantes; al Este, ídem de María Arias y herederos de Miguel Hidalgo; y al Oeste, ídem de Valerio Ramos, calle pública en medio y propiedades de Juan Bautista y Juan María Ramos y José Rodríguez. Mide como 7 hectáreas, 68 áreas, 78 centiáreas y 56 decímetros cuadrados. Pertenece á los Sres. Clemente Ramírez Víquez, Manuel Arias Ugalde, María de Jesús, Francisco, Miguel, Susana, María Concepción y Juana Bogantes Salazar, Dionisio y Tobías Núñez Bogantes, y Cipriano Bogantes Sánchez, y se vende justipreciada en \$ 6100-00 por no admitir cómoda división y para distribuir su valor entre los conductores. Se admiten propuestas arregladas; se advierte que la finca está inscrita sin gravámenes.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 18 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3—2

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de los esposos Samuel Gatschengis, sin segundo apellido conocido, y Elena Kanscheit y Bosoth, á una reunión que tendrá lugar en esta oficina á la una de la tarde del treinta y uno del corriente mes, con el fin de que nombren albaceas propietario y suplente, definitivos.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 17 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3—3

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Rosa Zamora Benavides, á una junta que tendrá lugar en esta oficina, á las doce del martes treinta y uno del corriente mes, para que digan del inventario y avalúo practicados y resuelvan lo que les convenga acerca de la autorización solicitada por el albacea para la venta extrajudicial de unos bienes.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 17 de Enero de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srío.

3—3

Convócase á los interesados en la sucesión de los conyuges Manuel Chacón Villalobos y María Aguilar Castro, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día treinta del corriente mes, y cuyo objeto será darles á conocer el inventario y avalúo practicados, un reclamo pendiente contra la sucesión, y que nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía única. Santo Domingo, á los dieciocho días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

ENRIQUE CORDERO.

Andrés Brenes V.,
Srío.

3 2

Provincia de Alajuela.

Para que nombren albaceas propietario y suplente de la testamentaria de Ramón Ponciano Vargas Zumbado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, por haber cesado en sus funciones como tal albacea la viuda del causante, señora Margarita Madrigal Jiménez, se convoca á todos los interesados á una junta que tendrá lugar en esta oficina el jueves dos de Febrero próximo, á las once de la mañana.

Alcaldía única de Grecia, 16 de Enero de 1893.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srío.

3 2

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de don Miguel Carrillo Castro, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día primero del entrante mes de

Febrero, con el objeto de que digan sobre inventario, avalúo practicado y nombren albaceas propietario y suplente y conozcan los reclamos pendientes.

Alcaldía de San Mateo, á las once de la mañana del día dieciocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

ELOY ACOSTA.

Aristóteles Mena S.

Pedro Monje G.

—3 2

Al señor Pedro Zayas Bazán, mayor de edad, soltero, natural de la Isla de Cuba, negociante y de este domicilio, se le hace saber: que en el escrito en que don Ventura Cordero Azofeifa, mayor de edad, casado, negociante y vecino de Alajuela, le pide posiciones por deuda de cien pesos, valor de dos bestias mulares, ha recaído la providencia que dice: "Alcaldía única. Grecia, á las nueve de la mañana del diecisiete de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Señálase las doce del día lunes treinta de este mes para recibir en esta oficina á don Pedro Zayas Bazán las posiciones que se le piden; y diciéndose en el memorial que antecede, que el señor Bazán se ha ausentado de este domicilio y se ignora su paradero, hágasele la citación en la forma prescrita por el artículo 109, Código de Procedimientos Civiles.—Juan Vega L.—E. Serrano, Srío".

Es conforme.

Alcaldía única. Grecia, 17 de Enero de 1893.

JUAN VEGA L.

E. Serrano,
Srío.

2 2

Por tercera vez y con el término de tres meses, que principió á correr el veinticuatro de Agosto último, cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria del señor Vicente Chinchilla Vargas, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del distrito de San Rafael de este cantón, para que en el término indicado, comparezcan ante esta autoridad á hacer valer sus derechos, advirtiéndoles que de no hacerlo así, pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía primera de Alajuela, 4 de Noviembre de 1892.

RODOLFO ROJAS.

Anselmo Calvo,
Secretario.

Provincia de Cartago.

Custodio Salazar Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria de la finca siguiente: Un terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Juan, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, linda: Norte y Este, hacienda de don Guillermo Seriba; Sur, la Carretera Nacional en medio, con la hacienda de doña Inés Bolandi; y al Oeste, con finca de la testamentaria de Antonio Salazar, mide tres áreas, una centiárea, y noventa y dos decímetros cuadrados, no tiene ningún gravamen ni carga real, la ha poseído por más de catorce años como dueño y propietario, la hubo por compra á Jerónimo Salazar y vale cincuenta y un pesos.

En consecuencia, se previene á los que pudieran tener derecho en el inmueble descrito, se presenten á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía única de la Unión, 13 de Enero de 1893.

FERNANDO SANABRIA.

Ramón Fonseca P.,
Secretario.

3—

José María Picado Fuentes, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante mi despacho solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: Terreno de rastrojo, situado en el distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, constante de 1 hectárea y 64 áreas, limitado: Norte, propiedad del vecindario de Concepción y Guadalupe; Sur, ídem de Félix Hidalgo; Este, ídem de Jesús Hidalgo; y Oeste, ídem de Bruno Rojas. No tiene gravamen, vale \$ 300-00 y lo compré á Joaquín Luis Picado. Cito con treinta días de término á las personas interesadas, para que se presenten á legalizar los derechos que tengan.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 13 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3—3

Convócase á todos los interesados en el "Concurso de Cirilo Vioria y Martínez", á una junta que se verificará á las doce del día veinticuatro del mes en curso, para el examen y reconocimiento de créditos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 13 de Enero de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Secretario.

3—3

Comarca de Limón.

A las doce del día seis de Febrero próximo entrante se rematarán en la puerta principal de esta Alcaldía, en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa situada en La Junta, como de veintiocho pies de frente, por veinte de fondo, construída de madera, parte techada con zinc y el resto con techo de palma, construída sobre horcones de madera redonda en mal estado, valorada en cien pesos, lindante: Norte, propiedad de Federico Fernández; Sur, con la línea férrea; Este y Oeste, con terreno municipal. Un solar y una casa situados frente á la Estación de Matina, lindante: Norte, línea férrea; Sur, Este y Oeste, con propiedad de Samuel William. Esta casa está todavía sin concluir y está valorada junto con el solar y un depósito de materiales de hojas de zinc, maderas, etc., en doscientos pesos. Tres docenas cerveza Louisiana en nueve pesos. Veintidós medias botellas cerveza William, en cuatro pesos cincuenta centavos. Diez botellas vino Oporto, en siete pesos cincuenta centavos. Seis botellas cognac "Hennis & C^o," en doce pesos. Dos botellas Champagne en seis pesos. Seis botellas Old Tom, en doce pesos. Tres id. Whisky, en siete pesos cincuenta centavos. Cuatro id. Cognac Champagne, en ocho pesos. Tres medias botellas Burdeos, en noventa centavos. Seis botellas Jerez Viejo, en cuatro pesos cincuenta centavos. Dos id. Cognac, en cuatro pesos. Una id. Burdeos, en setenta y cinco centavos. Dos id. vino tinto, en un peso cincuenta centavos. Cinco id. ron, en cinco pesos. Tres docenas vasos aceite castor, en tres pesos. Cuarenta y cinco paquetes tabaco francés, en cinco pesos sesenta y dos centavos. Seis id. velas esperma, en un peso ochenta centavos. Siete latas leche condensada en un peso. Quince id. langosta, en seis pesos. Cinco id. salmón, en un peso cincuenta centavos. Cinco cachimbas barro cocido, en veinticinco centavos. Una lata peras en cuarenta centavos. Un calzoncillo de dril, en cincuenta centavos. Trece barras jabón, en tres pesos sesenta centavos. Una gruesa hebillas para pantalón, en dos pesos. Una id. broches, en veinticinco centavos. Ocho cajitas betún, en cuarenta centavos. Diez libras plomo, en un peso. Cinco cajitas tubos fulminantes, en un peso cincuenta centavos. Veinte paquetitos azul, en dos pesos. Diez y nueve tinteros pequeños, en un peso cincuenta centavos. Cuatro panas lata, en veinticinco centavos. Dos y medio kilos tabaco breva, en cuatro pesos. Dos latas galleta de soda, en seis pesos. Siete botellas sirope, en dos pesos cincuenta centavos. Diez y seis vasos cristal, diferentes tamaños, en dos pesos cincuenta centavos. Dos lámparas con reflector y un tubo, en cuatro pesos cincuenta centavos. Una romana con sus accesorios, en seis pesos. Medio barril sal en saquitos, en diez pesos.

Estos bienes se venden de orden del señor Juez civil de la provincia de Cartago para el pago de cantidad de pesos que adeuda el señor Teófilo Shorter á John Taylor.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de la comarca de Limón.—Enero 17 de 1893.

LUCAS D. ALVARADO.

T. Badilla B.

R. Vargas S.

3—1

ANUNCIOS.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de Cartago.

Mes de Diciembre.

Fechas 12, ídem y 5. Proceden de San José, Liberia y Grecia. Dirigidos á José Obando, Guadalupe Madriz y Leovigildo Barrantes. Rezagados, porque no se conocen.

Cartago, 2 de Enero de 1893.

El telegrafista,

J. F. BONILLA.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Naranjo.

Mes de Enero.

Fechas 5, 8, 1º, 3, 9 y 15. Proceden de San Pedro, Santo Domingo, San José, Guatemala, Santo Domingo y Grecia. Dirigidos á Ricardo Marín, L. Elizondo, F. A. Montero, C. Salazar, A. Rodríguez y M. Salas. Rezados, porque vive distante el primero; no se encontró el segundo, se ausentó el tercero, no se conocen el cuarto y el último; y porque su casa está lejos, el quinto.

Enero 20 de 1892.

El telegrafista,

R. BLANCO.